



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## Nº 332 -2014-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA:

21 OCT 2014

VISTO:

La Solicitud Registro N° 39573-2014 de fecha 16 de octubre del 2014, por el cual Don Hugo Alberto Guillen Coronel, solicita se declare firme la Resolución Directoral Regional N° 313-2014-DRA-GOB.REG.TACNA.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 313-2014-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 19 de setiembre del 2014, se resolvió en su Artículo Primero Declarar procedente y reconocer el Derecho a Pensión Definitiva de Cesantía, por un monto ascendente a S/. 1,964.00 Nuevos Soles a partir del 01 de noviembre del 2013 y en su Artículo Segundo se Reconoce otorgar Pago de Adeudo por la cantidad de S/. 12,020.00 Nuevos Soles, estando a los fundamentos expresado en la misma.

Que, con Solicitud Registro N° 39573-2014 de fecha 16 de octubre del 2014, Don Hugo Alberto Guillen Coronel, solicita se declare firme la Resolución Directoral Regional N° 313-2014-DRA-GOB.REG.TACNA.

Que, el Inciso 207.2, Artículo 207° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe que, el término para la interposición de los recursos de impugnación contra los actos administrativos es de quince (15) días perentorios y habiendo transcurrido el plazo en referencia, sin que se haya interpuesto recurso impugnativo contra la Resolución Directoral Regional N° 313-2014-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 19 de setiembre del 2014, corresponde declarar firme el citado acto administrativo en concordancia con el Artículo 212° de la citada Ley que establece que, una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto.

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional No.656-2013- P.R./GOB.REG.TACNA y de conformidad a la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar FIRME la Resolución Directoral Regional N° 313-2014-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 19 de setiembre del 2014, mediante la cual se reconoce el Derecho



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 332-2014-DRA/GOB.REG.TACNA

21 OCT 2014

FECHA:

la Pensión Definitiva de Cesantía, por un monto ascendente a S/. 1,964.00 Nuevos Soles a partir del 01 de noviembre del 2013 y el Pago de Adeudo por la cantidad de S/. 12,020.00 Nuevos Soles a favor del Ex Servidor Don Hugo Alberto Guillen Coronel.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a las partes pertinentes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA  
ING. HENRRY P. LOZA FERNANDEZ  
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:  
Administrado  
DRA.T  
OAJ  
OA  
OPP  
UPER  
ARCHIVO

HPLF/mesg